



DECRETO ALCALDICIO N° 2109.-1

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION DIPLOMADO ATENCION PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR

CHILLAN VIEJO, ñ 7 OCT 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta 1C N° 1961 de fecha 15 de junio de 2011, Res. Exta. 1C N° 1962 de fecha 15/06/2011, mediante las cuales se aprueban "Convenios Programa de Diplomado Atención Primaria y Salud Familiar de las funcionarias Cecilia García Contreras y Marilyn Garbarino Aedo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 04 de julio de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Universidad de Concepción, denominado "Convenio de Prestación de Servicios de Capacitación para la Realización del Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar", destinado a las Funcionarias MARILYN GARGARINO AEDO, Kinesióloga y CECILIA GARCIA CONTRERAS, Enfermera del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/JALS/MGGGB/MBR/HAA/lcc
DISTRIBUCION: /

- **Secretaría Municipal**
- Of. Partes.
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

*eeat'ie face
hailtyr fubano*

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA REALIZACION DEL DIPLOMADO EN ATENCION PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR

En Chillán Viejo, a 4 de julio de 2011, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, en adelante "la Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, cédula de identidad N° 8.048.464-K, ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, en adelante "la Universidad", Corporación de Derecho Privado, Rut N° 81.494.400-K, representada por su Rector, don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, cédula de identidad N° 4.329.379-6, ambos con domicilio en calle Víctor Lamas N° 1.290 de la ciudad de Concepción, quienes convienen.

PRIMERO: En el marco de la Reforma de la Salud cuyos principios orientadores son "Equidad, Participación Descentralizada y Satisfacción de los Usuarios", una de las áreas relevantes está representada por la Atención Primaria en donde se ha ido consolidando un nuevo Modelo de Salud, mejorando la capacidad resolutive y la calidad de los servicios que se otorgan.

Para avanzar en ese proceso es fundamental ampliar, reforzar y profundizar las oportunidades formativas para la Capacitación de los Recursos Humanos involucrados en los procesos de transformación de los Consultorios en Centros de Salud y en la incorporación del enfoque familiar en la atención que permita adiestrarlos, tanto para el uso de nuevas tecnologías como para el trabajo en familias y la aplicación de nuevos instrumentos de gestión. Para ello, el Ministerio de Salud ha convocado a las Universidades con experiencia en la formación de Recursos Humanos en Salud y Medicina Familiar a presentar propuestas formativas posibles de ser implementadas a partir de Diciembre del año 2001. En el caso de la región del Biobío fue aprobada la iniciativa "Diplomado de Atención Primaria y Salud Familiar" presentada por la Universidad de Concepción según consta en ORD. 41, N° 7790 de fecha 30 de noviembre de 2001 del Señor Subsecretario de Salud.

SEGUNDO: Con fecha 5 de abril de 2011 se suscribe entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán dos convenios en virtud de los cuales esta Corporación se compromete a desarrollar el "Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria", mediante la participación de dos de sus funcionarios en un "Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar". Dichos convenios fueron aprobados por Resoluciones Exentas N° 1961 y 1962, de fecha 15 de junio de 2011, del Servicio de Salud Ñuble.

TERCERO: Para implementar este Diplomado, la I. Municipalidad de Chillán Viejo encarga a la Universidad, ejecutar las acciones de capacitación comprometidas en el Programa "Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar", según se señala en las cláusulas terceras de los convenios de fecha 5 de abril de 2011, referidos en la cláusula anterior, los cuales se adjuntan y para todos los efectos pasan a formar parte integrante del presente convenio.

CUARTO: Por su parte, la I. Municipalidad de Chillán Viejo, se compromete a efectuar un aporte de \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos) a la Universidad, como entidad capacitadora, para llevar a cabo esta propuesta de capacitación. El desembolso se realizará en una cuota contra factura emitida y una vez firmado el presente convenio.



QUINTO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de su firma. La Universidad deberá entregar a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, un Informe Final sobre el desempeño académico de los alumnos.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo en el marco de los acuerdos de operación de esta iniciativa, se reserva la facultad de poner término anticipado al presente convenio en el caso de verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Universidad.

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Se firma este convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez quedando uno (1) en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, un (1) ejemplar en poder del Servicio de Salud Ñuble, un (1) ejemplar en la Autoridad Sanitaria Región del Biobío y un (1) ejemplar en poder de la Universidad de Concepción.

La personería de Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, para representar a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, consta en el Acta de Sesión de Instalación del Honorable Consejo Municipal de Chillán Viejo N° 01, del 6 de diciembre de 2008.

La personería de don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, para actuar en representación de la Universidad de Concepción, consta del Decreto U. de C. N° 2010-038, de fecha 14 de mayo de 2010, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, con fecha 14 de mayo de 2010 y agregado al final del protocolo con el N° 60 Repertorio N° 1639.

SERGIO LAVANCHY MERINO

Rector
Universidad de Concepción



FELIPE AYLWIN LAGOS

Alcalde
I. Municipalidad de Chillán Viejo

